RESOLUCIÓN No. 725 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-IDIPRON-2025-0009"

El Secretario General de entidad descentralizada Código 054 Grado 02 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución 433 de 2025, en concordancia con el artículo 10 del Acuerdo 009 de 2022, el artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos, el estudio de mercado, el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, el aviso de convocatoria y se analizó la conveniencia y oportunidad para contratar el siguiente objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE OEL Y EL AFINAMIENTO, MIGRACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS BASES DE DATOS ORACLE DEL IDIPRON", documentos publicados el 12 de noviembre de 2025, en la plataforma SECOP II y allí pueden ser consultados por cualquier ciudadano o proponente interesado en el proceso.

Que la presente contratación se realizó a través de Subasta Inversa Electrónica de que trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un bien o servicio que, por sus características y la destinación del mismo, permite el empleo de tal modalidad que, en su generalidad, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Que las obligaciones económicas que surjan de la adjudicación del presente proceso se encuentran respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2658 de fecha 24 de septiembre de 2025, y corresponde al Rubro de inversión No. O230117410420240040.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la etapa de publicidad de proyecto de pliego de condiciones junto con los estudios y documentos previos respectivos, se publicaron en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el 12 de noviembre de 2025 al 20 de noviembre de 2025, para que los interesados realizaran las observaciones que estimaran convenientes.

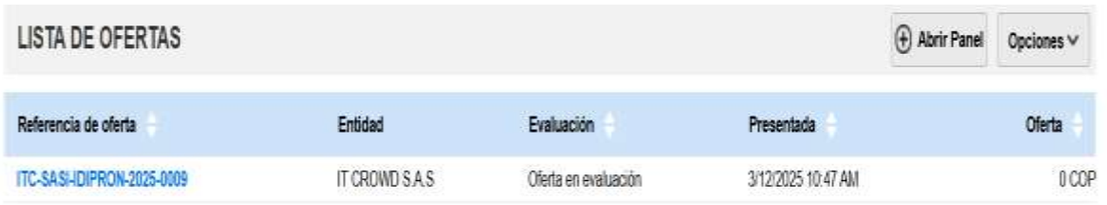
Que verificada la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se evidenció que no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso.

Que la convocatoria NO SE LIMITO A MIPYMES, por cuanto no se cumplieron los requisitos y las condiciones dispuestas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el Decreto 1860 de 2021, para la limitación.

Que, mediante Resolución No. 639 del 29 de noviembre de 2025, se dio apertura al proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SASI-IDIPRON-2025-0009, que tiene por objeto el "PRESTAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE OEL Y EL AFINAMIENTO, MIGRACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS BASES DE DATOS ORACLE DEL IDIPRON".

Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.

Que de conformidad con el cronograma previsto en los formularios digitales de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el cierre del proceso de selección se llevó a cabo el día 04 de diciembre de 2025 a las 10:00 a.m., registrándose la presentación de una (1) oferta, como se relaciona a continuación:



Que, mediante memorando No. 2025IE6621 de fecha 05 de diciembre de 2025, el doctor HARLY RAFAEL LEUDO PAZ, Secretario General – Ordenador del Gasto del IDIPRON, designó como miembros del comité evaluador del proceso a CLARA LILIANA MEJIA ORTIZ, Evaluador Jurídico, HÉCTOR LEANDRO TRIANA CÓRDOBA, Evaluador técnico y WALTER TORRES HERNANDEZ, Evaluador Financiero.

Que, dentro del término previsto para la evaluación de las ofertas, comprendido entre el 04 y el 05 de diciembre de 2025, el Comité Evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones y sus anexos, obteniendo como resultado lo siguiente:

N°	PROPONENTE	CRITERIOS DE VERIFICACION			
		CAPACIDAD TECNICA	PROPUESTA ECONÓMICA	CAPACIDAD JURIDICA	RESULTADO
1	IT CROWD SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL

Que, teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones al informe de evaluación preliminar, ni subsanaciones toda vez que la propuesta se encontraba habilitada, el 15 de diciembre de 2025 se publicó el informe de evaluación definitivo, el cual arrojó el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	CRITERIOS DE VERIFICACION			
		CAPACIDAD TECNICA	PROPUESTA ECONÓMICA	CAPACIDAD JURIDICA	RESULTADO
1	IT CROWD SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso de contratación, el día 16 de diciembre de 2025, la Entidad procedió a la apertura del sobre económico de la propuesta habilitada y se verificó el cumplimiento de los pliegos respecto de la propuesta económica diligenciada en el SECOP II.

Que, revisada la oferta económica presentada por el proponente, se logró evidenciar y extraer la información necesaria para realizar su evaluación. En virtud del análisis efectuado, el Comité Evaluador aceptó dicha oferta, por cuanto no supera los precios establecidos por la Entidad y, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que regula el principio de selección objetiva, se determinó que la misma no se encuentra dentro del rango de precios artificialmente bajos. En consecuencia, se concluye que la propuesta cumple con los requisitos establecidos, razón por la cual se considera HÁBIL ECONÓMICAMENTE.

Que, de conformidad con lo anterior, se procede aplicar lo mencionado en el numeral 25 del documento complementario al pliego de condiciones, que establece:

"Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si solo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, no habrá lugar a Evento de Subasta Pública y la entidad dará diligencia de apertura del sobre que contiene la oferta económica inicial, y le adjudicará el contrato siempre y cuando el valor de la oferta no supere el valor del presupuesto oficial asignado así como el precio de referencia de cada uno de los ítems, señalado en la PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL para el proceso de selección."

Que, de acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador a través del informe final, recomienda al Ordenador del Gasto del IDIPRON, adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-IDIPRON-2025-0009**, al proponente **IT CROWD SAS,** identificado con NIT No. 900488516-8, por cumplir con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, jurídicos y financieros – económicos, solicitados por la entidad, por un valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($74.906.500),** incluido impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que, el Secretario General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, en calidad de Ordenador del Gasto por virtud de la Resolución 433 de 2205, acogió la recomendación efectuada por los integrantes del comité evaluador asesor del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-IDIPRON-2025-0009 y,

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-IDIPRON-2025-0009**, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE OEL Y EL AFINAMIENTO, MIGRACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS BASES DE DATOS ORACLE DEL IDIPRON", al proponente denominado **IT CROWD SAS**, identificado con NIT No. 900488516-8 representado legalmente por **Diana Carolina Jiménez Mahecha**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.702.654, por cumplir con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos, jurídicos y financieros – económicos solicitados por la entidad, tal como quedó consignado en el informe final de evaluación, por un valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($74.906.500),** incluido impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad

Presupuestal No. 2658 de fecha 24 de septiembre de 2025 y corresponde al Rubro de inversión No. O230117410420240040, expedido por el responsable del presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora **Diana Carolina Jiménez Mahecha**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.702.654, representante legal de la empresa **IT CROWD SAS**, identificada con NIT No. 900488516-8, en concordancia con lo establecido en el artículo 67 numeral 1° de la Ley 1437 de 2011, por medio electrónico al correo: mfigueredo@it-crowd.co, ,de conformidad con autorización expresa contenida en la carta de presentación allegada junto con su propuesta y a los demás oferentes, con la publicación de la presente resolución en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

HARLY RAFAEL LEUDO PAZ
Secretario General de Entidad Descentralizada Código 054 grado 02

Proyectó: Clara Liliana Mejía Ortiz – Contratista Gerencia de Contratación

Revisó: Albeiro Sánchez Rodríguez – Asesor Gerencia de Contratación